

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/6/BRB/1  
6 de julio de 2001

(01-3377)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

## LISTA DE CUESTIONES RELACIONADAS CON LA OBSERVANCIA<sup>1</sup>

### Respuestas de Barbados

#### Observaciones introductorias

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio comprende ocho (8) normas internacionales relativas a la disponibilidad, ámbito de aplicación y uso de los derechos de propiedad intelectual. Las normas mínimas exigidas se recogen en las secciones 1 a 8 de la Parte II del Acuerdo. Con arreglo a la legislación de Barbados, estos derechos pueden clasificarse generalmente en las dos (2) categorías siguientes:

#### Derechos concedidos por el Registrador tras un proceso de inscripción, a saber:

- patentes (concedidas en virtud de la Ley de Patentes de 1981 y el proyecto de Ley de patentes de 2001)<sup>2</sup>;
- marcas de comercio y de servicios (registradas en virtud de la Ley de marcas de 1981);
- dibujos y modelos industriales (registrados en virtud de la Ley sobre dibujos y modelos industriales de 1981);
- indicaciones geográficas (registradas en virtud de la Ley sobre indicaciones geográficas de 1998);
- esquemas de trazado de circuitos integrados (registrados en virtud de la Ley sobre circuitos integrados de 1998);
- los derechos sobre obtenciones vegetales (registrados en virtud del proyecto de Ley sobre la protección de las nuevas obtenciones vegetales de 2001).<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Documento IP/C/5.

<sup>2</sup> Véase en el anexo I del documento IP/N/1/BRB/2 una breve descripción. Se espera que el proyecto de Ley sobre patentes de 2001 entre en vigor el 30 de junio de 2001.

<sup>3</sup> Véase en el anexo I del documento IP/N/1/BRB/2 una breve descripción. Se espera que el proyecto de Ley sobre protección de las nuevas obtenciones vegetales de 2001 entre en vigor el 30 de junio de 2001.

Derechos creados o que surgen automáticamente mediante la aplicación de la legislación, a saber:

- derechos de autor (y derechos conexos) regulados por la Ley sobre derechos de autor de 1998;
- derechos de acción u otros derechos a entablar procedimientos civiles por motivos de violación y observancia derivados del "common law"<sup>4</sup> o en virtud de lo dispuesto en la Ley sobre protección contra la competencia desleal de 1998, la Ley sobre patentes, la Ley de marcas, la Ley sobre dibujos y modelos industriales, la Ley sobre circuitos integrados u otras normativas en materia de propiedad intelectual.

Al ser una antigua colonia británica, Barbados heredó su ordenamiento jurídico del Reino Unido. Lo mismo que muchas otras antiguas colonias británicas, el ordenamiento jurídico de Barbados se basa en el ordenamiento jurídico inglés que recibió en el momento de su independencia, en el derecho legislado, la jurisprudencia y una constitución escrita que constituye la ley suprema y establece el marco en el que se fundamenta toda la legislación de Barbados.

La Constitución establece y garantiza diversos derechos y libertades fundamentales, entre ellos la protección de la propiedad privada, y recoge asimismo los principales órganos y funciones del Estado, entre ellos el Tribunal Supremo de Justicia.

En Barbados, los derechos de propiedad intelectual registrados son concedidos o registrados por la Oficina del Registrador de Asuntos Empresariales y Propiedad Intelectual (el Registrador). Las normativas en materia de derechos de propiedad intelectual conceden al Registrador amplias competencias administrativas para la concesión o registro de los derechos de propiedad intelectual. Sin embargo, algunas normativas en materia de derechos de propiedad intelectual limitan las funciones judiciales del Registrador para conocer y resolver determinadas cuestiones y litigios que pueden surgir entre el solicitante y terceras personas durante un proceso de solicitud<sup>5</sup> de registro de un derecho de propiedad intelectual. Todas las decisiones, actos u omisiones del Registrador pueden ser recurridos ante el Tribunal Superior, existiendo la posibilidad de recurrir al Tribunal de Apelación e incluso al Consejo Privado Británico, en tanto que órgano judicial dotado de la máxima competencia en cuestiones civiles y penales en Barbados.

La legislación en materia de propiedad intelectual de Barbados concede derechos privados al titular de los derechos. Al igual que sucede con todos los demás derechos privados, la responsabilidad de la observancia de los derechos de propiedad intelectual corresponde en primer lugar al titular de los mismos. Además de la posibilidad de entablar acciones civiles para la protección de sus derechos, el titular de los derechos también está facultado a presentar denuncias formales u otros informes a las autoridades policiales señalando que se ha cometido un delito contra sus derechos de propiedad intelectual. En esos casos, se investiga la denuncia y pueden presentarse acusaciones penales contra el presunto autor de la infracción.

---

<sup>4</sup> Por ejemplo, la acción del "common law" británico en casos de imitación fraudulenta (que ofrece un recurso en contra de la indicación falsa del origen de los productos y servicios, concediendo así protección contra el uso no autorizado de las marcas no registradas que hayan adquirido notoriedad en el mercado como consecuencia de su uso).

<sup>5</sup> Capítulo 319 de la Ley de marcas, capítulo 22 de la Ley sobre indicaciones geográficas de 1998 y capítulo 21 de la Ley sobre circuitos integrados.

## Procedimientos y recursos civiles y administrativos

### a) *Procedimientos y recursos judiciales civiles*

#### 1. **Indíquense los tribunales que tienen jurisdicción en los casos de violación de derechos de propiedad intelectual.**

En Barbados no existen tribunales dedicados exclusivamente a la resolución de asuntos de propiedad intelectual. Por consiguiente, la jurisdicción general sobre todos los asuntos civiles (incluidos los asuntos de derechos de propiedad intelectual) corresponde al Tribunal Supremo de Justicia (Supreme Court of Judicature), integrado por el Tribunal Superior y el Tribunal de Apelación. Por debajo del Tribunal Supremo se encuentra todo un sistema de Tribunales de Primera Instancia (Magistrates' Courts) que tienen jurisdicción sobre las cuestiones civiles menos relevantes. El derecho de recurso final del Tribunal Supremo corresponde al Comité Judicial del Consejo Privado Británico.

#### 2. **¿Qué personas están facultadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas? ¿Existen disposiciones que exijan la comparecencia personal del titular del derecho ante el tribunal?**

##### ¿Qué personas están facultadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual?

Los titulares de los derechos de propiedad intelectual o sus concesionarios autorizados pueden hacer valer sus derechos de propiedad intelectual entablando acciones ante los tribunales civiles. El titular de los derechos o el concesionario puede hacer valer derechos sobre marcas<sup>6</sup>, patentes, dibujos y modelos industriales, indicaciones geográficas, obtenciones vegetales y esquemas de trazado de circuitos integrados siempre que dicha persona esté registrada como titular o concesionario en el registro correspondiente del Registrador de Asuntos Empresariales y Propiedad Intelectual.

Los derechos de autor y sus derechos conexos pueden ser reivindicados por el "primer titular" de los derechos sobre la obra. A diferencia de todos los derechos de propiedad intelectual antes mencionados que pueden ser registrados, en Barbados no existe un registro formal de derechos de autor y sus derechos conexos. Los titulares de los derechos pueden entablar acciones por violación de derechos de autor, independientemente de que la titularidad provenga de la creación de la obra, de la aplicación posterior de la legislación o de la asignación de una cesión de otro tipo del derecho. Los titulares de licencias exclusivas sobre una obra también pueden entablar acciones civiles contra el infractor.

En el caso de los derechos de propiedad intelectual que pueden ser objeto de registro, los titulares o concesionarios de esos derechos están obligados a inscribir sus derechos en el Registro. La legislación correspondiente al registro de las categorías de derechos de propiedad intelectual que figuran en la primera parte de las observaciones introductorias, en el apartado "Derechos concedidos por el Registrador tras un proceso de inscripción", permite a cualquier parte interesada entablar acciones contra cualquier persona que utilice de forma ilícita tales derechos.

En lo que respecta a las marcas, la acción contemplada en la acción de *common law* cuando hay imitación fraudulenta constituye una opción en aquellos casos en que se viola una marca no registrada.

---

<sup>6</sup> Véase en el anexo I del documento IP/N/1/BRB/2 una breve descripción del capítulo 319 de la Ley de marcas. El término "marca" comprende las "marcas de servicio".

¿Cómo pueden estar representadas?

Las personas físicas están facultadas a comparecer personalmente ante los Tribunales de Primera Instancia o el Tribunal Supremo; sin embargo, las personas jurídicas deben estar representadas por un abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Barbados (Barbadian Bar), facultado para ejercer la abogacía en el país. En Barbados, a diferencia del Reino Unido, la profesión jurídica esta "unificada", lo que significa que un profesional del derecho inscrito en el Colegio de Abogados puede actuar ante cualquier tribunal, sin que el litigante tenga que contratar conjuntamente a un procurador y a un abogado para la presentación del caso ante el tribunal correspondiente (barrister-at-law).

¿Existen disposiciones que exijan la comparecencia personal del titular del derecho ante el tribunal?

No existen disposiciones que exijan comparecencias personales obligatorias; no obstante, el titular debe identificarse en tanto que tal, y la persona que represente al titular del derecho debe comparecer en nombre de éste y demostrar su derecho a presentar el asunto de que se trate en nombre del titular del derecho.

**3. ¿Qué competencias tienen las autoridades judiciales para ordenar, a solicitud de la parte oponente, que la otra parte en el procedimiento presente las pruebas que obre en su poder?**

Con arreglo al Reglamento del Tribunal Supremo y la Ley sobre pruebas, el Tribunal Supremo está facultado para ordenar la presentación de documentos ante el tribunal. Las partes en un litigio están obligadas legalmente a acceder a la "revelación" de todos los documentos pertinentes en su poder. Durante la "revelación", se establecen sendas listas de documentos para ambas partes y estas listas se entregan a la parte contraria para su inspección, facilitándose copias de los documentos a dicha parte. La única excepción a esta norma la constituyen aquellos documentos para los que se reivindica un carácter confidencial por motivos legales o profesionales, como los documentos relacionados con las comunicaciones entre cliente y abogado. En caso de que una parte no revele los documentos, los alegatos de demanda o defensa de dicha parte, según el caso, pueden ser "desestimados" con arreglo al reglamento procesal aplicable.

En Barbados, existen disposiciones que establecen que los tribunales deben ordenar la protección de los documentos u otros materiales del procedimiento si existe un temor justificado de que esos documentos o materiales sean destruidos antes de su presentación ante el tribunal. Esta cuestión se expone más detenidamente en la respuesta a la pregunta 10.

**4. ¿Qué medios existen para identificar y proteger la información confidencial presentada como prueba?**

La legislación de Barbados no contempla el trato de la información confidencial presentada como prueba en los tribunales. El tribunal cuenta con poderes discrecionales por lo que se refiere al trato y seguridad de esa información. Corresponde a la parte que reivindique la confidencialidad de la información comunicar al tribunal el carácter de la información y solicitar que el tribunal se pronuncie sobre esta cuestión. En caso necesario, el tribunal puede dictar órdenes en relación con el tipo y la forma de protección de esa información.

Si bien la mayor parte de los litigios en Barbados se celebran en audiencias públicas a las que pueden asistir el público y la prensa, algunos asuntos *in limine* y procedimientos *in camera* se celebran a puerta cerrada. En estos supuestos, no está permitida la presencia del público y los periodistas tienen prohibido publicar cualquier cosa relacionada con las pruebas del caso.

**5. Describáanse los recursos que pueden ordenar las autoridades judiciales y los criterios legislativos o jurisprudenciales para su uso:**

- **mandamientos judiciales;**
- **daños y perjuicios, incluida la indemnización por beneficios perdidos, y gastos, incluida la minuta de abogados;**
- **destrucción o puesta fuera de circulación de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos para su producción;**
- **cualquier otro recurso.**

Mandamientos judiciales

Con arreglo a la legislación de Barbados, incluida la relativa a la propiedad intelectual, los tribunales están facultados para dictar un mandamiento judicial contra el demandado, prohibiéndole toda nueva comisión del acto objeto de denuncia o reclamación. Los mandamientos judiciales pueden tener carácter permanente o interlocutorio.

En general, los mandamientos judiciales interlocutorios se conceden antes de juzgar el caso, si el tribunal considera que

- la cuestión es grave, y
- los daños que pueda sufrir el titular del derecho o el demandante no puedan compensarse adecuadamente mediante indemnización pecuniaria en caso de no dictarse el mandamiento judicial.

La parte que solicite el mandamiento judicial temporal debe comprometerse a compensar a la otra en caso de que se determine posteriormente que el mandamiento judicial no estaba justificado.

Los mandamientos permanentes se dictan tras la vista del caso si el tribunal considera que los actos del demandado constituyen una violación de un derecho de propiedad intelectual.

Daños y perjuicios, incluida la indemnización por beneficios perdidos, y gastos, incluida la minuta de abogados

Los tribunales de Barbados ejercen una jurisdicción general para conceder daños y perjuicios por violación de derechos. Si un tribunal determina que se ha cometido una violación de un derecho de propiedad intelectual, el titular del derecho o el demandado tiene derecho automáticamente al pago de daños y perjuicios. Los daños y perjuicios consisten en gran parte en las pérdidas comerciales provocadas por la violación de los derechos de propiedad intelectual del demandante. El tribunal puede concederlos basándose en las pruebas presentadas por el titular de las pérdidas directas que ha sufrido como resultado de los actos infractores del demandado que se consideren demostrados durante el juicio.

Asimismo, el tribunal puede ordenar que la parte infractora pague las costas legales del procedimiento sufragadas por la otra parte. En relación con las costas judiciales y la minuta del abogado, normalmente el tribunal ordena que dichas costas se valoren o acuerden entre las partes. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la cuantía de las costas, el Secretario del Tribunal Supremo establecerá las costas a pagar. Las costas calculadas son aquellas que el Secretario considere razonables según las circunstancias del caso.

Destrucción o puesta fuera de circulación de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos para su producción

Los tribunales están facultados para ordenar a las partes infractoras que entreguen los artículos infractores (incluidas las copias), así como los medios para crear dichos artículos y materiales infractores. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre derechos de autor, los tribunales pueden ordenar la entrega, decomiso y destrucción o puesta fuera de circulación de los materiales infractores.

El proyecto de enmienda de 2001 de la Ley de marcas<sup>7</sup> contiene igualmente disposiciones que incluyen las sanciones penales que deben imponerse en caso de falsificación deliberada y establece las circunstancias en que deben decomisarse, confiscarse y destruirse las mercancías y materiales infractores.

Cualquier otro recurso

De conformidad con el Reglamento del Tribunal Supremo<sup>8</sup>, los titulares de derechos pueden solicitar una "liquidación de beneficios", en lugar del pago de daños y perjuicios, tras descubrir la violación de sus derechos.

**6. ¿En qué circunstancias están facultadas las autoridades judiciales a ordenar al infractor que comunique al titular del derecho la identidad de las terceras personas que hayan participado en la producción y distribución de los productos y servicios infractores y sus canales de distribución?**

Esta cuestión nunca se ha planteado ante los tribunales locales, pero es probable que, al igual que en el Reino Unido, los tribunales consideren que tienen una competencia inherente para dictar dichas órdenes, incluso para ordenar al demandado que facilite información sobre la identidad de quienes le hayan suministrado artículos infractores.

**7. Describense las disposiciones relativas a la indemnización de los demandados que hayan sido objeto de una orden judicial no justificada. ¿Hasta qué punto son responsables las autoridades y funcionarios públicos en dichas situaciones y qué "medidas de recurso" les son aplicables?**

Como ya hemos mencionado, los tribunales sólo dictan mandamientos judiciales contra la parte infractora previo compromiso de la parte solicitante del mandamiento judicial de indemnizar a la otra parte si ésta es declarada inocente o ha sido objeto de un mandamiento judicial no justificado. En esta situación, la práctica habitual consiste en que la parte solicitante del mandamiento judicial dé una "garantía de costes", ya sea mediante un depósito en efectivo en la Secretaría del Tribunal Supremo o mediante una garantía bancaria. Otro tanto sucede en el caso de los recursos de apelación.

---

<sup>7</sup> Véase en el anexo I del documento IP/N/1/BRB/2 una breve descripción del proyecto de enmienda de 2001 de la Ley de marcas, cuya entrada en vigor está prevista para el 15 de julio de 2001.

<sup>8</sup> Véase en el anexo II del documento IP/N/1/BRB/2 una breve descripción del Reglamento del Tribunal Supremo de 1982. El artículo 43 del Reglamento regula el procedimiento para obtener una valoración o investigación.

¿Hasta qué punto son responsables las autoridades y funcionarios públicos en dichas situaciones y que "medidas de recurso" les son aplicables?

De conformidad con el ordenamiento jurídico nacional, el poder judicial de Barbados goza de inmunidad contra litigios derivados de sus resoluciones, tanto cuando sus resoluciones son anuladas por una instancia superior como cuando un tribunal llega a una conclusión distinta en otro caso.

El Registrador goza generalmente de inmunidad (de conformidad con las normativas en materia de propiedad intelectual relativas a los derechos registrados) respecto a las responsabilidades resultantes de sus actuaciones en el cumplimiento de sus funciones.

**8. Descríbanse las disposiciones que regulan la duración y las costas de los procedimientos. Facilítese la información disponible sobre la duración efectiva de los procedimientos y sus costas.**

Descríbanse las disposiciones que regulan la duración y las costas de los procedimientos

Si bien algunos procedimientos preliminares deben llevarse a cabo en plazos determinados en el Reglamento del Tribunal Supremo (a menos que dichos períodos sean "prorrogados" por mutuo consentimiento de las partes), la duración efectiva de los procedimientos judiciales depende en gran parte de la complejidad de las cuestiones jurídicas y de si las partes están dispuestas a resolver la cuestión antes de que finalice el litigio. Además, existe la posibilidad de que una parte solicite al tribunal que dicte una orden para que, si ésta no es cumplida en un plazo determinado, la cuestión se falle en contra de la parte que no la haya cumplido.

Antes del inicio de la vista sobre el fondo, las partes deben intercambiar sus alegatos, así como los alegatos de defensa y contrademanda o respuesta a la demanda que sean necesarios. De conformidad con determinadas enmiendas del derecho civil de Barbados, antes del inicio de la vista debe presentarse un esbozo de los alegatos que se usarán en la misma.

Como ya mencionamos en la respuesta a la pregunta 3, también existe el proceso de "revelación" de los documentos correspondientes a las cuestiones en litigio. Una vez concluidas todas las cuestiones preliminares, el Secretario del Tribunal Supremo establece la fecha para la vista.

Facilítese la información disponible sobre la duración efectiva de los procedimientos y sus costas

Como ya hemos indicado, la duración efectiva de los juicios depende en gran parte de la complejidad de las cuestiones jurídicas y del volumen de las pruebas que debe examinar el juez de sentencia en cada caso. Por ello, no existen datos significativos en los que basar una opinión sobre la duración y las costas de los procedimientos, incluidos los procedimientos en materia de derechos de propiedad intelectual.

*b) Procedimientos y recursos administrativos*

**9. Respóndase a las preguntas precedentes en relación con los procedimientos administrativos sobre los méritos y recursos que pueden resultar de dichos procedimientos.**

Como se indica en el penúltimo párrafo de las observaciones introductorias, algunas normativas en materia de propiedad intelectual (a saber, el capítulo 319 de la Ley de marcas, el capítulo 22 de la Ley sobre indicaciones geográficas de 1998 y el capítulo 21 de la Ley sobre circuitos integrados de 1998) otorgan funciones judiciales muy limitadas al Registrador de la Oficina de

Asuntos Empresariales y Propiedad Intelectual para conocer y determinar cuestiones concretas y resolver los litigios que puedan surgir entre el solicitante y terceras personas durante el proceso de solicitud de registro de derechos de propiedad intelectual. No obstante, el Registrador no está facultado para dictar mandamientos judiciales, conceder daños y perjuicios u ordenar la destrucción de las mercancías y materiales infractores, algo que sólo puede ser ordenado por los magistrados del Tribunal Supremo.

El Registrador está facultado para imponer el pago de las costas a la parte vencida en los procedimientos de oposición ante él celebrados, así como para solicitar una garantía que cubra los gastos derivados de dichos procedimientos.<sup>9</sup> En los procedimientos relativos a marcas<sup>10</sup>, el Registrador está facultado igualmente para ordenar la comparecencia de testigos, el interrogatorio de éstos bajo juramento, la revelación de documentos y la presentación de documentos sobre los procedimientos ante él celebrados.

### **Medidas provisionales**

#### *a) Medidas judiciales*

#### **10. Describáanse los tipos de medidas judiciales que pueden dictar las autoridades judiciales y el fundamento jurídico de dichas facultades.**

El ordenamiento jurídico nacional y las distintas normativas en materia de propiedad intelectual facultan a los tribunales a:

- Arbitrar sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual y, a solicitud de la parte afectada, dictar mandamientos judiciales interlocutorios (véase la respuesta a la pregunta 5).
- Otorgar la medida conocida como "Orden de Anton Piller", que recibe este nombre por un caso británico de nombre similar. Con arreglo a esta orden, la parte afectada, el representante designado por la misma o un funcionario del tribunal pueden entrar en los locales del presunto infractor, buscar y llevarse cualquier documento o artículo mencionado en la orden que pudiera utilizarse como posible prueba en un juicio con el fin de conservar dicho documento o artículo. Esta orden puede redactarse igualmente de manera que el presunto infractor no pueda seguir violando el derecho en cuestión.
- Dictar el mandamiento judicial denominado "Mareva", destinado a bloquear la utilización de los activos monetarios de un presunto infractor hasta la conclusión del juicio.
- Dictar una orden prohibiendo al presunto infractor abandonar la jurisdicción del tribunal hasta la conclusión del caso.
- Ordenar el pago de una cantidad provisional en concepto de daños y perjuicios si el tribunal considera que la parte afectada ha demostrado que se le concederá una cantidad considerable en concepto de daños y perjuicios a la conclusión del caso. Asimismo, puede ordenar a la parte afectada que conserve esta cantidad provisional

---

<sup>9</sup> Véase el artículo 36C del proyecto de enmienda de 2001 de la Ley de marcas, cuya entrada en vigor está prevista para el 15 de julio de 2001.

<sup>10</sup> Véase el artículo 36B del proyecto de enmienda de 2001 de la Ley de marcas.



para indemnizar a la otra parte en caso de que no se le conceda el pago de daños y perjuicios o si la cuantía de dicho pago es inferior al pago provisional.

**11. ¿En qué circunstancias se pueden dictar estas órdenes *inaudita altera parte*?**

Si el tribunal considera que el mandamiento judicial solicitado debe dictarse de inmediato, generalmente en casos de especial urgencia y debido a la gran probabilidad de que se causen daños graves e irreparables al solicitante si no se dicta dicho mandamiento, éste se dictará *ex parte*. Dicha reparación *ex parte* se concede a corto plazo y el solicitante debe pedir un mandamiento judicial posterior, esta vez en presencia del presunto infractor, por motivos adecuados.

Los mandamientos especiales, como las órdenes Anton Piller y Mareva generalmente se dictan *ex parte* debido a la necesidad de evitar que la otra parte conozca de antemano las medidas que se adoptarán en su contra, pues esto podría darle tiempo para destruir o retirar las pruebas o activos cruciales.

**12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.**

Normalmente, el solicitante debe presentar una demanda para iniciar la acción antes de solicitar un mandamiento judicial. Sin embargo, en circunstancias extremas, los tribunales admiten las solicitudes de mandamientos judiciales *ex parte*. En tales circunstancias se pide al solicitante que se comprometa ante el tribunal a presentar lo antes posible la demanda.

Durante cualquier vista en presencia del presunto infractor se aplica el Reglamento Judicial y se consideran igualmente las medidas para proteger los intereses del presunto infractor que figuran en la respuesta a la pregunta 5.

**13. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costas de los procedimientos. Sírvanse facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

No existen disposiciones que regulen la duración o las costas de los procedimientos judiciales por lo que se refiere a las medidas provisionales, ya que dichas cuestiones dependen de la complejidad de las cuestiones jurídicas y de la discreción del juez de sentencia. A fin de limitar las posibles pérdidas del solicitante, el tribunal puede acelerar la vista del caso, de ser necesario.

En tales cuestiones, cualquier orden relativa a las costas se dicta a discreción del juez de sentencia y generalmente son tratadas como "costas de la causa" que deben calcularse o acordarse y pagarse al final del juicio. El juez tiene poderes discrecionales para ordenar el pago de las costas entre las partes en cualquier fase del juicio.

b) *Medidas administrativas*

**14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.**

En Barbados, los órganos administrativos no están facultados para conceder esas reparaciones provisionales o interlocutorias. Sin embargo, el Departamento de Aduanas tiene determinadas competencias de carácter no judicial, como se expone en las respuestas relativas a las medidas en frontera que figuran más adelante.

### Disposiciones especiales relacionadas con las medidas en frontera

15. **Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho a libre práctica, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que violen derechos de propiedad intelectual distintas de las marcas de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro miembro de una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?**

Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho a libre práctica, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que violen derechos de propiedad intelectual distintas de las marcas de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51)

De conformidad con el ordenamiento jurídico de Barbados, los tribunales pueden admitir solicitudes de los titulares de derechos de autor que tengan motivos razonables para sospechar que se están importando mercancías infractoras a Barbados, a fin de que se dicte una orden de restricción de dichas importaciones. La legislación en materia de derechos de propiedad intelectual relativa a marcas y derechos de autor también incluye disposiciones que facultan al Departamento de Aduanas a decomisar e inmovilizar las mercancías con marcas falsificadas y las mercancías que violen derechos de autor en los puntos de entrada a Barbados, previa solicitud del titular del derecho.<sup>11</sup>

El artículo 49 de la Ley sobre derechos de autor faculta al Departamento de Aduanas a decomisar las copias importadas de materiales publicados protegidos por derechos de autor, previa solicitud del titular del derecho o cualquier otra persona autorizada ante el Interventor de Aduanas.<sup>12</sup>

Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro miembro de una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?

Se permite la importación por cualquier persona para su uso personal durante un período no superior a cinco (5) días de los productos mencionados en la notificación realizada de conformidad con el artículo 53A del proyecto de enmienda de 2001 de la Ley de marcas, y el Interventor de Aduanas puede permitir la importación de un número mayor de productos si considera que dichas mercancías están destinadas al uso personal de esa persona.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Véanse los artículos 53A a 53L del proyecto de enmienda de 2001 de la Ley de marcas, cuya entrada en vigor está prevista para el 15 de julio de 2001.

<sup>12</sup> Véase el artículo 49 del capítulo 4 de la Ley sobre derechos de autor de 1998.

<sup>13</sup> Véase el artículo 53L del proyecto de enmienda de 2001 de la Ley de marcas, cuya entrada en vigor está prevista para el 15 de julio de 2001.

- 16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?**

Como se establece en los artículos 207 y 210 de la Ley sobre derechos de autor, el Interventor de Aduanas es la autoridad competente en materia de suspensión del despacho de aduana de las mercancías.

El titular debe iniciar el procedimiento notificando por escrito al Interventor de Aduanas sus objeciones a la importación de las mercancías, junto con los documentos que pueda requerir el Interventor. La notificación tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su comunicación. El titular del derecho de autor, su concesionario exclusivo o cualquier otra persona autorizada deben ofrecer una garantía para cubrir los gastos en que pueda incurrir el Interventor para decomisar e inmovilizar las mercancías.

En el caso de las marcas, el Interventor está facultado para decomisar las mercancías infractoras importadas a Barbados bajo el control del Departamento de Aduanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de aduanas. Si las mercancías llevan una marca que, en opinión del Interventor, es idéntica o engañosamente idéntica a la marca registrada en Barbados y pertenecen a la clase para la que se ha registrado la marca, el Interventor decomisa las mercancías a menos que considere que no existen motivos razonables para su decomiso e inmovilización por motivos de violación de marca.

El Interventor debe notificar el decomiso al importador de las mercancías, así como a la parte contraria.

Asimismo, la Ley de aduanas establece que la notificación debe indicar que las mercancías decomisadas e inmovilizadas serán despachadas de aduana y entregadas al importador si la parte contraria no entabla una acción judicial por la presunta infracción e informa al Interventor de la existencia de esa acción días después de la presentación de la notificación, a menos que el Interventor prorrogue el período para la presentación de dicha información.

Si no se notifica al Interventor la acción ante los tribunales, despachará de aduana las mercancías y las entregará al importador o propietario. Si durante ese período el Interventor tiene conocimiento de cualquier información que indique que las mercancías no violan derechos de propiedad intelectual, despachará de aduana las mercancías y las entregará al importador o propietario. El Interventor está facultado para permitir a ambas partes inspeccionar las mercancías decomisadas a efectos probatorios.

El Tribunal Supremo está facultado para ordenar que las mercancías sean despachadas de aduana y entregadas al importador si considera que no se ha producido una infracción. Por otra parte, el tribunal puede igualmente ordenar, previa solicitud del titular del derecho, el licenciario exclusivo o el representante autorizado que las mercancías infractoras sean entregadas, confiscadas a favor del solicitante, destruidas o tratadas de otra manera según considere oportuno el tribunal.

En cualquier caso, si el tribunal decide que no existe infracción, puede ordenar al solicitante que indemnice al importador o propietario.

- 17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y las costas de los procedimientos. Sírvanse facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes por las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?**

Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y las costas de los procedimientos. Sírvanse facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y sus costas

La Ley sobre derechos de autor de 1998 y el proyecto de enmienda de 2001 de la Ley de marcas establecen medidas en frontera destinadas a evitar la importación de mercancías infractoras; como se expone en las respuestas a las preguntas 8 y 13, la duración y las costas de esos procedimientos dependen de la complejidad de las cuestiones que se aborden y de si se ha facilitado la información necesaria para que intervenga el Interventor de Aduanas. Estas cuestiones dependen igualmente de la magnitud de la presunta infracción y de la cantidad de mercancías infractoras que deban decomisarse. Sin embargo, puesto que no se han presentado solicitudes de decomiso, no disponemos de datos y la respuesta precedente es meramente hipotética.

¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes por las que se suspende el despacho a libre circulación de las mercancías?

La demanda presentada ante el tribunal para el decomiso e inmovilización o suspensión de despacho de aduana de las mercancías debe presentarse en un plazo de diez (10) días laborables a partir de la notificación del Interventor al solicitante de la suspensión del despacho de aduana o del decomiso. Durante este "período de acción" de diez (10) días o durante la prórroga de este período, el titular del derecho debe solicitar al tribunal una orden para evitar el despacho a libre circulación de las mercancías.

Si transcurridas tres (3) semanas a partir del día en que se haya entablado la acción, el tribunal no ha dictado una orden para evitar el despacho de las mercancías, el Interventor de Aduanas despachará las mercancías y las entregará al propietario designado.

- 18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Existen disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?**

¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias?

En Barbados, todas las acciones relativas a derechos de propiedad intelectual deben ser entabladas por los titulares de los derechos, los concesionarios exclusivos o un representante autorizado o el titular registrado del derecho. Generalmente, las autoridades no inician acciones, salvo a instancias del titular o propietario del derecho o a menos que se viole un derecho del Estado.

¿Existen disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?

No.

- 19. Sírvanse describir los recursos cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.**

Los tribunales son los que adoptan los recursos aplicables a los derechos de propiedad intelectual. Véanse las respuestas a la pregunta 5.

### **Procedimientos penales**

**20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de violación penal de los derechos de propiedad intelectual.**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de propiedad intelectual y la Ley sobre los Tribunales de Primera Instancia, éstos son competentes para conocer las faltas. En cuanto a los casos enjuiciables mediante el procesamiento solemne, la Ley sobre el Tribunal Supremo de Justicia faculta al Tribunal Superior a ejercer esta jurisdicción. La jurisdicción de apelación corresponde primero al Tribunal de Apelación de Barbados, y el examen de los recursos finales corresponde al Comité Judicial del Consejo Privado, con sede en el Reino Unido.

**21. ¿En relación con qué violaciones de derechos de propiedad intelectual y con qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?**

La Ley sobre derechos de autor establece en su artículo 46 los delitos de violación de los derechos contemplados en la Ley. Las violaciones de cualquier derecho de autor o derecho conexos definidos en la Ley, ya sea con fin de lucro o no, dará lugar a la presentación de cargos penales contra el infractor.

La reproducción, elaboración, importación, venta o distribución no autorizadas de circuitos integrados constituye un delito con arreglo a la Ley sobre circuitos integrados. La Ley sobre dibujos y modelos industriales tipifica como delito penal la reproducción, venta o importación no autorizadas con fines comerciales y la copia de un dibujo o modelo industrial registrado.

**22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa o a raíz de reclamaciones?**

Las Fuerzas de la Policía Real de Barbados son responsables de la investigación, detección y prevención de los delitos. En virtud de las disposiciones mencionadas en la respuesta a la pregunta 21, las Fuerzas de Policía también tienen que ocuparse de los delitos relativos a la propiedad intelectual. Las decisiones de procesamiento penal son adoptadas por el Director del Ministerio Fiscal. La aplicación del derecho penal se produce, generalmente, tras la recepción de informes de particulares por la policía. Sin embargo, la legislación prevé el inicio de acciones penales por parte de los particulares.

**23. ¿Hay particulares legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes?**

Cualquier persona física o jurídica que tenga motivos para hacerlo puede entablar un procedimiento para el cumplimiento del derecho penal. Cabe señalar que es necesario obtener la autorización del Director del Ministerio Fiscal (o su visto bueno) para iniciar una acusación particular.

**24. Sírvanse indicar, por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción si es necesario, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:**

- penas de prisión;

- **multas pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Con arreglo a la Ley de marcas, la colocación en mercancías o su embalaje de una marca idéntica a una marca registrada o que pueda confundirse con ella constituye un delito. Asimismo constituye delito vender, arrendar, ofrecer o exhibir para su venta o arrendamiento, o distribuir mercancías que lleven dicha marca infractora. La posesión de esas mercancías con la intención de cometer cualquiera de los actos antes mencionados constituye igualmente un delito.

Colocar una marca infractora en mercancías sin el consentimiento del titular registrado de la marca con fines de lucro o para infligir pérdidas a otro constituye un delito. Otro tanto se aplica al uso de cualquier artículo para la reproducción de esa marca infractora.

Asimismo es un delito elaborar un artículo que permita hacer copias de una marca infractora.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 49 de la Ley de marcas, la violación deliberada de cualquier derecho sobre una marca registrada concedida a una persona con arreglo a esta Ley constituye un delito. La violación de marca con arreglo a la Ley ante un tribunal con competencia sobre faltas se sanciona con una multa de 10.000,00 BDS\$ o una pena de prisión de dos años o ambas cosas; en caso de delito continuado, se puede imponer una nueva multa de 1.000,00 BDS\$ por cada día que continúe la comisión del delito.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley sobre derechos de autor, la sanción por infracción con fines de lucro por parte de una persona que sepa o tenga motivos para creer que está cometiendo una infracción en casos de falta es una multa de 25.000,00 BDS\$ y/o una pena de prisión de un año. El acusado declarado culpable puede ser objeto de una multa de 100.000,00 BDS\$ y/o una pena de prisión de tres años.

Cuando no se hayan adoptado dichas medidas en los procedimientos civiles, el magistrado o juez está facultado para ordenar la incautación de las copias de obras o grabaciones de sonido sospechosas, así como de los accesorios que puedan utilizarse para elaborar dichas copias; para ordenar la confiscación y decomiso de todas las copias de obras o grabaciones de sonido fabricadas, reproducidas, distribuidas, vendidas o utilizadas de otro modo, destinadas a su uso o poseídas con la intención de ser usadas para violar los derechos del titular, así como todas las placas, moldes, grabaciones maestras, cintas, negativos fotográficos y otros artículos mediante los cuales puedan reproducirse dichas copias de obras o grabaciones de sonido y todos los dispositivos electrónicos, mecánicos o de otro tipo para la fabricación, reproducción o montaje de dichas copias de obras o grabaciones de sonido, y para ordenar la destrucción o puesta fuera de circulación por otro medio razonable de las copias infractoras.

Si se demuestra que un delito contemplado en el artículo 46 cometido por una persona jurídica se ha llevado a cabo con el consentimiento o complicidad o como resultado de negligencia de cualquier director, responsable, secretario o persona que actúe en dicha capacidad, esa persona, al igual que la persona jurídica, podrá ser objeto de las sanciones antes mencionadas.

Con arreglo a este artículo, los tribunales están facultados para confiscar las mercancías falsificadas a solicitud de una persona. En caso de confiscación, el tribunal puede ordenar la destrucción de dichas mercancías o que el signo infractor sea borrado u obliterado y dictar una orden de imposición de costas.

- 25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y las costas de los procedimientos Sírvanse facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y sus costas.**

No existen disposiciones que regulen la duración o las costas de los procedimientos penales. Además, no disponemos de datos sobre la duración real de los procedimientos civiles y penales y sus costos.

Si dichos procedimientos son contestados, sus costas aumentan. Por regla general, las costas en los Tribunales de Primera Instancia son inferiores a las del Tribunal Superior y del Tribunal de Apelación.

---